

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23626 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2728/93, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 6/1993, de 11 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2728/93, planteado por el Presidente del Gobierno contra el primer guión de la letra a) del artículo 6.º, en cuanto al inciso «planes de pesca»; los cuatro primeros guiones de la letra d) del artículo 6.º; el inciso «la ejecución de la legislación en

materia de despacho (...) de buques» de la letra n) del artículo 6.º; los apartados a) y b) del artículo 10 y, por conexión con los mismos, los artículos 21, a), 3 y 45 a 73; el artículo 13, y el apartado 7 de la disposición adicional primera, en conexión con los artículos 5.º, 7.º, 20, 28, 32 y 43 de la Ley del Parlamento de Galicia 6/1993, de 11 de mayo, de Pesca de Galicia. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados, para las partes legitimadas en el proceso desde el día 26 de agosto pasado, fecha de interposición del recurso y para los terceros desde el día en que aparezca la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRIGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER